

Artículo 509. COMISION DE VALORACION.

Dentro de la Mesa General de Negociación se creará una Comisión que valorará, a la vista de la documentación aportada y del informe preceptivo del Servicio de Acción Social, la necesidad de la ayuda y determinará su cuantía. A instancias de dicha Comisión, la Administración podrá requerir de los interesados cuanta documentación estime pertinente.

Artículo 519. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General para la Administración Pública, acompañadas de la documentación que por los interesados se considere oportuna para un más completo conocimiento de la necesidad. No obstante, se presentará en todos los casos fotocopia de la declaración del I.R.P.F. de la unidad familiar referida al año anterior a la fecha de la solicitud.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de junio de 1991, de Corrección de errores a la de 4 de mayo de 1990, por la que se confirman en sus puestos al personal que se cita del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Advertidos errores en la Orden de 4 de mayo de 1990, de la Consejería de Gobernación por la que se confirman en sus puestos al personal que se cita del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de fecha 25 de mayo de 1990, se transcribe en Anexo los siguientes rectificaciones:

Sevilla, 12 de junio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

Página nº.: 3.962

Donde dice:

CENTRO DE TRABAJO: GERENCIA PROVINCIAL I.A.S.S. MALAGA

NEGOCIADO GESTION FISCAL F CD 17 RUIZ PEREZ, TERESA D 24.802.561

Debe decir:

CENTRO DE TRABAJO: GERENCIA PROVINCIAL I.A.S.S. MALAGA

UNIDAD GESTION FISCAL F CD 17 RUIZ PEREZ, TERESA D 24.802.561

Donde dice:

CENTRO DE TRABAJO: GERENCIA PROVINCIAL I.A.S.S. MALAGA

NG. GESTION CONTABIL. F CD 17 LOPEZ GONZALEZ, JOSE L. D 24.978.913

Debe decir:

CENTRO DE TRABAJO: GERENCIA PROVINCIAL I.A.S.S. MALAGA

UN. GESTION CONTABIL. F CD 17 LOPEZ GONZALEZ, JOSE L. D 24.978.913

Página nº.: 3.973

Donde dice:

CENTRO DE TRABAJO: RESIDENCIA DE ASISTIDOS, DOS HERMANAS (SEVILLA)

JEFE SERV. TECNICOS L C 02 101 GOMEZ COBOS, MANUEL C 27.815.168

Debe decir:

CENTRO DE TRABAJO: RESIDENCIA DE ASISTIDOS, DOS HERMANAS (SEVILLA)

JEF. SER. TEC. Y/O MANT. L C 02 101 GOMEZ COBOS, MANUEL C 27.815.168

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de junio de 1991, de modificación de la de 19 de junio de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV con personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 19 de junio de 1990 (BOJA de 29.6), por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV, se aprueba por Decreto 397/1990 de 20 de noviembre (BOJA de 27.11), la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Asuntos Sociales y la actualización de la de sus Organismos Autónomos, afectando al Anexo I de la convocatoria en lo que respecta a dos plazas de Auxiliares Administrativos que se trasladan desde la Consejería de Cultura y 1 plaza de Oficial 2º de Oficios que se suprime del Instituto Andaluz de la Mujer y, de otra parte, con la creación de la empresa VERIASA, autorizada su constitución por Decreto 177/89, que asume las funciones que tienen encomendados los Centros de Inspección Técnica de Vehículos, estos centros de trabajo se suprimirán de la R.P.T., razón por la cual dos plazas de Auxiliar Administrativo y las tres plazas de Oficial 2º de Oficios del grupo de plazas D10 se anulan del concurso, siendo además, que un contratado laboral fijo con destino en estos Centros ha habido que adscribirlo a una plaza de Auxiliar de Laboratorio de acuerdo con sus características profesionales.

Asimismo la Orden de 19 de septiembre de 1990 (BOJA de

19.10), suprime el Centro Ext. Instituto de Bachillerato Luis de Góngora suprimiéndose por esta razón 2 plazas de Auxiliar Administrativo, así como la conveniencia de suprimir una plaza de Auxiliar Administrativo al haberse advertido error en la R.P.T. de la Consejería de Agricultura y Pesca, y, 1 plaza de Auxiliar Administrativo y otra de Oficial 2º de Oficios por encontrarse ocupadas ambas por personal laboral fijo con carácter definitivo.

Por último, se ha advertido error en la clasificación de 4 plazas de Oficial 2º de Oficios que figuran en el grupo de plazas D09 Auxiliar de Laboratorio cuando deberían haberse clasificado en el grupo de plazas D19 Oficial 2º de Oficios.

En su virtud, y en uso de las facultades que tiene atribuidas esta Consejería dispone lo siguiente:

Primero. Suprimir del Anexo I de la Orden de 19 de junio de 1990 (BOJA de 29.6), por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV, las tres plazas del grupo de plazas D10 de Oficial 2º de Oficios-Mecánico y por consiguiente la anulación de dicho grupo de plazas D10 Oficial 2º Mecánico y, las plazas que a continuación se indican:

Grupo de plazas D01 Auxiliar Administrativo:

Las dos plazas código 624561 de la Extensión Instituto de Bachillerato «Luis de Góngora» de Córdoba.

La plaza código 624327 del Instituto Bachillerato N-11 «Ben Gabiral» de Málaga de la Consejería de Educación y Ciencia.

La plaza código 551334 del Centro de Inspección de Ve-

hículas de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Jaén.

La plaza código 510072 del Centro de Inspección de Vehículos de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz.

La plaza código 513126 del Centra de Semillas y Plantas de Viveros de Jerez de la Frontera de Agricultura y Pesca.

Grupo de plazas D09 Auxiliar Laboratorio:

Una de las plazas código 510620 de la Delegación Provincial de Fomento de Huelva.

Grupo de plazas D19 Oficial 2º Oficios:

La plaza código 622564 de la Casa Residencia Guadalete de Baeza del Instituto Andaluz de la Mujer.

La plaza código 611532 de la Guardería Infantil virgen de la Sierra de la Línea de la Concepción del I.A.S.S.

Segundo: Modificar en el grupo de plazas D01, la adscripción de una de las plazas de Auxiliar Administrativo, código 406780, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, pasándola a depender de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Asuntos Sociales con el código 852132, y una de las plazas de Auxiliar Administrativo, código 407440, de la Delegación Provincial de Sevilla de la misma Consejería, pasándola a depender de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales con el código 853442.

Tercero: Modificar la clasificación de las 2 plazas código 625332 de PEMARES de Cádiz y las 2 plazas código 625283 de PEMARES de Huelva, ambos de Oficial 2º de Oficios, que posan del grupo de plazas D09 Auxiliar de Laboratorio al grupo de plazas D19 Oficial 2º de Oficios.

Cuarto: Al objeto de actualizar el Anexo I de la Orden de convocatoria publicado en el BOJA de 2 de agosto, en relación con las mencionadas correcciones y la reestructuración de Consejerías aprobada por Decreto del Presidente 223/1990 de 27 de julio (BOJA de 28.7), se sustituye éste por el listado que se encuentra expuesto, desde el mismo día de la publicación de la presente Orden en el BOJA, en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

Quinto: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 1991.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de julio de 1991, que resuelve el concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV con personal Laboral de nuevo ingreso, convocada por Orden de 19 de junio de 1990.

Resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección, en su sesión de 26 de junio de 1991, acordó elevar a definitivo al Consejero de Gobernación, las tres relaciones provisionales donde figura el personal seleccionado en cada grupo de plazas de las opciones a plazas no reservadas, reservadas a minusválidos y reservadas a trabajadores fijas-discontinuas, refundidas en una única relación donde constan las aspirantes seleccionadas clasificadas,

según establecen las bases, en orden del de mayor a menor puntuación obtenida y, la propuesta de formalización de los contratos laborales a este personal, una vez se resuelva la adjudicación de plazas.

En su virtud, y en uso de las facultades que le confiere el Artº 5º de la Ley 6/1985 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía en relación con el Artº 2º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal y bases de la convocatoria, vengo en

RESOLVER

Primero: Aprobar la relación del personal seleccionado en cada uno de los grupos de plazas de los anunciadas en el concurso de provisión de plazas vacantes del Grupo IV, convocado por Orden de 19 de junio de 1990, que figura en el Anexo I y donde consta el personal clasificado en orden de mayor a menor puntuación obtenida en la valoración de méritos y tenido en cuenta lo previsto en las bases 9.3 y 11.4 de la Orden de convocatoria.

Segundo: Los aspirantes seleccionados que figuran en este Anexo I disponen de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la presente Orden en el BOJA, para presentar en la Delegación de Gobernación de la provincia que corresponda a su domicilio, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas en el grupo de plazas que fue seleccionado según el listado existente en cada Delegación de Gobernación, tal como dispone la Orden de 28 de junio de 1991 de Corrección de errores de la Orden de convocatoria publicada en este mismo BOJA, en el modelo previsto a tal efecto y acompañada de la documentación que se cita en la base 12 de la Orden de convocatoria.

Tercero: Estimar parcial o totalmente, según se indica, las alegaciones del personal que figura en el Anexo II.

Cuarto: Desestimar parcial o totalmente, según se indica, las alegaciones del personal que figura en el Anexo III, con indicación de las causas de su desestimación.

Quinto: El anexo I se publica adjunto a la presente Orden y los Anexos II y III se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la misma, sita en plaza del Cristo de Burgos núm. 31 de Sevilla.

Sexto: Aprobar la rectificación de oficio de la Comisión de Selección de los errores producidos en la valoración de méritos alegados, advertidos en las relaciones provisionales.

Séptimo: De conformidad con lo base 16 de la Orden de convocatoria, se constituye la Bolsa de Trabajo provincial con los aspirantes admitidas y no seleccionados que así lo hayan hecho indicar en su solicitud y que figuran en la relación complementaria hecha pública por la Comisión de Selección en los tablones de anuncios de cada Delegación de Gobernación el mismo día de la publicación en el BOJA de la presente Orden.

Octavo: Contra la presente Orden podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes y presentarse preferentemente en el mismo lugar donde se presentó la solicitud.

Sevilla, 1 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación